Barranquilla, doce (12) de enero de 2022.

Oficio: 2019-00290

Señores
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

RADICACIÓN: 080013153016-2019-00290-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ALFREDO ACERO GIRALDO

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del trece (13) de julio de 2021, que en su parte resolutiva dice: *"(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 080013153016-2019-00290-00 incoado por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra ALFREDO ACERO GIRALDO, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)"*, se remite expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS	CDS	TRASLADO
2019-00290	ITAU COPRBANCA COLOMBIA	ALFREDO ACERO GIRALDO	EJECUTIVO SINGULAR	Dos	17 y 4	2	13 folios

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día dos (2) de diciembre de 2021.

Cordialmente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
2022 FEB. 24
HORA: 04:45 P.M.
FIRMA:

Anexo: lo anunciado.